

INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA - SOBRE N° 2 (DOS)
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025: "SERVICIO DE AUDITORIA
EXTERNA DEL PROYECTO ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE 0 A 3
AÑOS CON ENFOQUE COMUNITARIO EN 13 DEPARTAMENTOS Y CAPITAL"
ID N° 473.532

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veinticinco, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones sito en Ayolas N° 482 esq. Oliva, los miembros del Comité evaluador designados según Resolución MINNA N° 879/2025, a fin de proceder a la Evaluación de la oferta económica presentada en el marco de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025, con ID 473.532, convocada por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura de oferta económica se efectuó en fecha trece de noviembre del corriente año.-----

La evaluación se realiza de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2264/24 "Que reglamenta la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria.-----

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura de la Resolución MINNA N° 1155/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE 0 A 3 AÑOS CON ENFOQUE COMUNITARIO EN 13 DEPARTAMENTOS Y CAPITAL" ID N° 473.532"**.
- Lectura del Informe Final de Evaluación de Oferta - SOBRE N° 2, Propuesta Económica del citado llamado con ID 473.532.
- Verificación de la consulta realizada sobre el puntaje mínimo de la evaluación técnica del llamado con ID 473.532.

SEGUNDO: Que, el Comité evaluador realiza un INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION a fin de aclarar la inclusión de este criterio en el documento original. El Comité de Evaluación, actuando en el marco de la normativa vigente, procede a formalizar y motivar los criterios aplicados de hecho durante el proceso, sin retrotraer las etapas ya cerradas del llamado, en aras de la celeridad y la continuidad de la gestión pública.

TERCERO: Luego, se da lectura se da lectura de los fundamentos Jurídico-Administrativo de la Integración y su incorporación retroactiva de los criterios de evaluación los mismos se sustentan en los siguientes principios fundamentales del derecho público y la contratación estatal:

1. **Principio de Conservación del Acto:** Motivación: La normativa establece que los defectos de carácter formal en un procedimiento pueden y deben ser subsanados por la Administración. Esto se hace para evitar la anulación innecesaria de todo el proceso, siempre que la corrección no afecte la esencia de la licitación ni cause perjuicio a los derechos adquiridos. Al aclarar el criterio de corte, se corrige el defecto formal del PBC y se mantiene la validez de todo lo actuado hasta ahora, permitiendo que el proceso culmine de manera eficiente.
2. **Obligación de Adjudicar el Mejor Valor por Dinero:** Motivación: El sistema de Contrataciones Públicas exige categóricamente que la adjudicación recaiga en la propuesta que ofrezca la mejor relación entre Calidad y Precio (el "Valor por Dinero"). Para cumplir con este mandato de superior jerarquía, es imprescindible utilizar una fórmula de ponderación que combine el resultado de la evaluación Técnica y la Económica. La aplicación de dicha fórmula, es un acto que cumple una obligación legal suprema, garantizando que el Estado obtenga las mejores condiciones contractuales.
3. **Principio de Motivación del Acto Administrativo:** Motivación: Toda decisión tomada por el Comité de Evaluación o la Máxima Autoridad debe contar con una justificación clara y expresa. Este informe complementario satisface este principio al dejar formalmente documentados el

Abg. Lucía Romero
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Proyectos
Ministerio de la Niñez y Adolescencia



Ayolas N° 482 esquina Oliva, Asunción - Paraguay
Vice Ministerio de Planes, Programas y Proyectos - MINNA
Dic. Bernarda Casco
Directora
Dirección de la Política Integral
de la Primera Infancia

Página 1 de 3
Abg. Ernesto Darío Álvarez
Director General
Asesoría Jurídica
MINNA

puntaje de corte técnico y la ponderación final. Esto dota de total transparencia y legalidad al proceso, explicando con detalle la razón administrativa por la cual ciertas ofertas fueron excluidas y otra propuesta resultó la ganadora.

CUARTO: Cabe destacar que para el presente llamado se estableció que las ofertas debían presentarse bajo el sistema de doble sobre, y además se trata de un llamado para la contratación de una consultoría, donde la convocante dispuso que utilizará el método de "Selección basada en calidad y costo", de conformidad al Art. 109 en concordancia con el artículo 55, inciso B, numeral II, ambos del Decreto Reglamentario N° 2264/25. Hecha esta aclaración, se procedió a analizar la oferta, en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requerida **correspondiente a la etapa de evaluación económica**. En ese sentido el Criterio Formalizado y la Conclusión Técnica – Económica del Comité de Evaluación encuentran y ratifica que la metodología de adjudicación se basó en el sistema de Multiplicidad de Criterios, adoptando los siguientes parámetros técnicos y económicos:

Criterio Administrativo	Definición Aplicada
Puntaje Técnico Mínimo	Se aplicó un Puntaje Técnico Mínimo de 80 puntos sobre 100 como condición para que las ofertas fueran consideradas "Técnicamente Aceptables" y pudieran abrir su Sobre Económico.
Ponderación Final	80% Peso Técnico / 20% Peso Económico.

El establecimiento de este Corte Técnico Mínimo (80 puntos) aclara la exclusión de las ofertas de PCG Auditores y Consultores (59 Pts) y Ricardo Román Olmedo Almirón (72 Pts), ya que no cumplieron con el estándar de calidad y capacidad técnica indispensable para la siguiente etapa, tal como se refleja en el Informe de Evaluación de la primera etapa.

El cálculo final técnico – económico para las ofertas clasificadas es el siguiente:

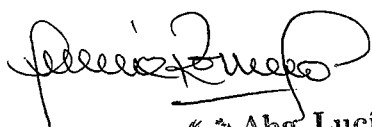
OFERENTE	Puntaje Técnico (88 y 80 Pts)	Ponderación Técnica (80%)	Puntaje Económico (20%)	Puntaje Total Final (Máx. 100 Pts)
EGON LUIS WEINERT MARTINO	88	70,4	22	92.4
CYCA CONSULTORES Y ASOCIADOS	80	64	19,2	83.2

<p>Fórmula de Proporcionalidad Económica Aplicada:</p> $\text{Puntaje Económico} = \frac{\text{Precio Total de la oferta más baja}}{\text{Precio de la Oferta a Evaluar}} \times 20$

Desarrollo del Cuadro para Claridad Administrativa:

El puntaje final no es una simple suma, sino una **suma ponderada**. El puntaje técnico obtenido originalmente (sobre 100) se multiplica por 0.80 (su peso, el 80%) para obtener el puntaje técnico final. El puntaje económico se calcula otorgando el máximo de 20 puntos a la oferta con el precio más bajo, y proporcionalmente a las demás. La suma de estas columnas ponderadas arroja el **Puntaje Total Final**, que es la métrica decisiva para determinar el puntaje económico-técnico.

En este análisis complementario, se confirma que el oferente **EGON LUIS WEINERT MARTINO** ha obtenido el puntaje total más elevado (92.4 puntos).

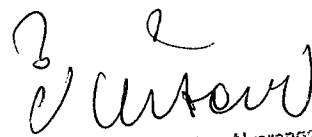


Abg. Lucía Romero
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Proyectos
Ministerio de la Niñez y Adolescencia



Vice Ministerio de Planes, Programas y Proyectos - MNNP
Lic. Bernarda Casco
Directora

Dirección de la Política Integral
de la Primera Infancia



Abg. Ernesto González Nveranga
Director General
Asesoría Jurídica
MINNA

QUINTO: Seguidamente, se da RATIFICACION DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN en consideración que El Comité de Evaluación, confirma que la propuesta de **EGON LUIS WEINERT MARTINO** reúne las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se debe mencionar que este Informe Complementario se constituye en un antecedente de trámite ineludible cuya función es aclarar y motivar la decisión administrativa posterior al dictado de la Resolución de Adjudicación.


La integración de este informe al expediente, sin requerir la emisión de una Resolución separada, se fundamenta de manera inequívoca en los siguientes principios:

- Principio de Conservación del Acto: El presente acto es una aclaración al criterio de puntaje mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones donde se otorga 100 puntos al que cumple la totalidad y 80 puntos al puntaje mínimo para que la oferta sea considerable técnicamente aceptada. Esto garantiza la firmeza de la Resolución de Adjudicación N° 1155/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025 ya emitida, evitando la nulidad o la retroacción del procedimiento.
- Principio de Motivación Integrada: El informe aporta la justificación técnica y legal faltante (criterio de corte y ponderación). Esta documentación se adhiere al expediente para perfeccionar los antecedentes que sustentaron la decisión, logrando la motivación completa del acto administrativo sin modificar su sentido, lo cual satisface la observación de ese del Órgano rector (DNCP)


Por lo expuesto, el presente documento se integra de pleno derecho al expediente administrativo, sirviendo de aclaración formal y fundamento técnico convalidatorio a la Resolución de Adjudicación N° 1155/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025 ya emitida.

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe al solo efecto de complementar la evaluación de fecha 14 de noviembre del presente año, y ratificando la recomendación de adjudicación el cual permanece inalterable, asimismo se remite a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por los miembros del Comité de Evaluación designados, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las once horas.

 **Abg. Lucía Romero**
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Proyectos
Ministerio de la Niñez y Adolescencia




Vice Ministerio de Planes, Programas y Proyectos - MINNA
Lic. Bernarda Casco
Directora
Dirección de la Política Integral
de la Primera Infancia

 **Abg. Ernesto Benítez Alvareda**
Director General
Asesoría Jurídica
MINNA